

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL AÑO 2024 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2025, Y SE PROCEDE A SU ACTUALIZACIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En atención a lo expuesto, con fecha 21 de junio de 2023 se dicta Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025.

En el apartado séptimo del referido Plan se indica que “de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante disponible. Asimismo, antes del 30 de abril de cada año se procederá a elaborar una propuesta de Informe de Seguimiento y Evaluación que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, que se elevará a la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su aprobación mediante Resolución. Dicho Informe de Seguimiento y Evaluación, así como la actualización del Plan, en su caso, serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Ambos serán objeto de remisión a la Consejería competente en materia de hacienda y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento”.

En virtud de la normativa citada anteriormente, y en cumplimiento de la facultades que me han sido conferidas,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 1/49	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el informe de seguimiento y evaluación del año 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, que se incorpora como anexo I y II a la presente Resolución.

Segundo.- Proceder a la actualización del referido Plan, que se incorpora como anexo III y IV a la presente Resolución.

Tercero.- El informe de seguimiento y evaluación del Plan y su actualización serán remitidos a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 2/49





ANEXO I

• INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2024.

En 2024 se ha avanzado en la ejecución de las líneas de subvención recogidas en el Plan, que fueron actualizadas mediante la Resolución de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se aprueba el Informe de Seguimiento y Evaluación del año 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el período 2023-2025, y se procede a su actualización para el año 2024, y que, con carácter general, fueron alineadas con los objetivos de cada centro directivo.

En relación con los resultados de los indicadores de seguimiento, la evaluación de los mismos ha confirmado su validez como herramienta para obtener información sobre las líneas de subvención. Así, se considera que los indicadores reflejan adecuadamente la repercusión de las distintas líneas de subvención en el ámbito social al que han sido destinadas las ayudas. En este sentido, la información disponible se corresponde con los resultados de 2024.

Por otra parte, en el ANEXO II se incluyen los cuadros con el resultado de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones por centros directivos y tipos de subvenciones (regladas, nominativas del año 2024 y excepcionales).

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de cada línea de subvenciones:

• ÁREA DE JUSTICIA.

-DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

1. Subvenciones Regladas.

En el Plan se recogen 5 líneas de subvenciones regladas gestionadas por este centro directivo:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

Mediante Orden de 30 de abril de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo. La referida Orden regula dos líneas de subvenciones:

- Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo. El objetivo es la financiación para el apoyo al movimiento asociativo, completando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 3/49





Mediante Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden de 30 de abril de 2022.

En el año 2024 se han concedido un total de 2 subvenciones, a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo, por importe de 21.241,24 euros y a la Fundación contra el terrorismo y violencia Alberto Jiménez Becerril, por importe de 8.758,76 euros.

- Línea 2: Programas de actividades de dignificación y concienciación social. El objetivo es ayudar a la financiación de programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Mediante Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la referida Orden de 30 de abril de 2022.

En el año 2024 se han concedido un total de 2 subvenciones, a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo, por importe de 32.809,64 euros y a la Fundación contra el terrorismo y violencia Alberto Jiménez Becerril, por importe de 9.613,21 euros.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

Mediante Orden de 26 de julio de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

La finalidad de esta línea de subvenciones consiste en la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden de 26 de julio de 2024.

En el año 2024 se han concedido un total de 10 subvenciones, por importe de 254.947 euros.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación.

Mediante Orden de 1 de mayo de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación. La referida Orden regula dos líneas de subvenciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 4/49	



- Línea 1: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas y de la justicia juvenil. El objeto de esta línea de subvenciones consiste en la concesión de ayudas para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas de delito y de la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden de 1 de mayo de 2024.

En el año 2024 se han concedido un total de 3 subvenciones, por importe de 18.000 €

- Línea 2: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales. El objeto de esta línea de subvenciones consiste en la concesión de ayudas para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la referida Orden de 1 de mayo de 2024.

En el año 2024 se han concedido un total de 2 subvenciones, por importe de 17.340,22 €.

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se establece la siguiente subvención nominativa dentro del programa 14B, Administración Justicia:

- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Mediante Orden de 29 de julio de 2024 se concedió al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados una subvención nominativa por importe de 143.244 euros, para atender los gastos originados por la prestación del servicio de orientación jurídica a personas internas en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a la finalidad para la que ha sido concedida dicha subvención, en el ejercicio 2024 se han prestado un total de 1994 actuaciones de asesoramiento a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía, cuyos servicios han sido prestados por 968 profesionales de la abogacía adscritos al turno especializado en orientación jurídica penitenciaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 5/49





- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

- SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. Subvenciones Regladas.

Tras la actualización del Plan para el año 2024 se recogen 5 líneas de subvenciones regladas gestionadas por este centro directivo:

- Subvenciones a Diputaciones Provinciales dirigidas a financiar los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Con ello se intenta conseguir, entre otros objetivos, consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas del régimen agrario.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan las citadas subvenciones. Por Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales en el marco de la convocatoria de 2024 del Programa de Fomento de Empleo Agrario, otorgándole a cada una de ellas los siguientes importes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	IMPORTE
ALMERÍA	3.655.966,37 €
CÁDIZ	7.594.678,35 €
CÓRDOBA	10.211.719,02 €
GRANADA	8.534.971,86 €
HUELVA	5.536.553,39 €
JAÉN	8.679.632,39 €
MÁLAGA	7.134.394,82 €
SEVILLA	14.406.874,68 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 6/49





- Subvenciones a entidades Locales para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de febrero de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El objetivo de esta línea de subvenciones consiste en financiar en las entidades locales cualquier tipo de actuación necesaria para la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general, y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias, ocasionando el deterioro o afectación de la misma con la consiguiente merma o menoscabo en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de febrero de 2023.

En el año 2024 se han concedido un total de 68 subvenciones, por importe de 3.956.952 €.

- Subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 19 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

A través de estas ayudas se persigue establecer un marco de cooperación con aquellas entidades locales que presentan problemas específicos relacionados con el fenómeno despoblatorio. De esta manera, se financian actuaciones multidisciplinares, cuyo objeto abarca desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios, hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo aquellas actuaciones de inversión que promueven la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, u otras actividades que contribuyen a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la referida Orden de 19 de abril de 2021.

En el año 2024 se han concedido un total de 130 subvenciones, por importe de 3.573.411,87 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 7/49





- Subvenciones a entidades locales destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias extraordinarias.

Mediante Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

A través de esta línea de subvenciones se financian actuaciones que tengan su origen en coyunturas ocasionadas a consecuencia de una mayor demanda o necesidad en la prestación de los servicios públicos debido, bien al incremento de su número de habitantes/visitantes por determinados acontecimientos o actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves, como sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen cualquier tipo de necesidad relacionada con la garantía o reforzamiento de los propios servicios locales.

En el año 2024 no se ha procedido a la convocatoria de esta línea de subvenciones por no considerarse prioritaria, ya que los acontecimientos climáticos hacían necesario que la financiación correspondiente se destinara para atender otras subvenciones que paliaran los daños que se estaban produciendo.

- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de actuaciones en edificios e instalaciones de titularidad pública para atraer nuevos residentes en municipios en riesgo de despoblación.

Esta línea de subvenciones en elaboración, que fue incluida en la Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se aprueba el informe de seguimiento y evaluación del año 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, y se procede a su actualización para el año 2024, finalmente no se ha tramitado, siendo sustituida por la siguiente línea de subvenciones que aparece en la actualización de este Plan para el año 2025: «SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE REQUIERAN UNA ACTUACIÓN PRIORITARIA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN SOLARES, INMUEBLES, EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA TRANSFORMARLOS EN VIVIENDAS, ESPACIOS DE TRABAJO O LUGARES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, CON LA FINALIDAD DE RETENER O ATRAER A NUEVOS RESIDENTES».

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 81A, Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Mediante Orden de 5 de mayo de 2024 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se concedió, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una subvención nominativa por importe de 300.000 euros, destinada a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones que desarrolla en cuanto a defensa y promoción de la autonomía local, de su cultura y del desarrollo socio-económico de las entidades de nuestra Comunidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 8/49





- Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2024 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se concedió, al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, una subvención nominativa por importe de 5.000 euros, destinada a contribuir a través de la organización de jornadas, simposios, congresos, etc., a la tarea de perfeccionamiento y formación del mismo, fundamentalmente en todo lo relacionado con sus labores y funciones administrativas de carácter público, con el objetivo de conseguir un mejor conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

3. Subvenciones de carácter excepcional.

- Ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Mediante Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Estas subvenciones, de carácter excepcional, tienen por objetivo establecer un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía. Este mecanismo de cooperación consiste en la concesión de ayudas extraordinarias a las entidades afectadas para la realización de actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Se trata de un mecanismo de ayudas extraordinario que se activa mediante una declaración de situación excepcional. Así, cuando suceda una emergencia generada por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas de especial gravedad, el órgano competente en materia de protección civil elaborará un informe detallado en el que se justifique la especial gravedad del suceso o sucesos producidos, los municipios o entidades locales autónomas a las que afecte, el ámbito territorial en el que se hayan producido daños de entidad suficientemente relevante, el periodo temporal de ocurrencia y la valoración económica inicial aproximada que pueda hacerse de los mismos. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, la determinación de los supuestos en los que los municipios o entidades locales autónomas pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil o catástrofe pública que se estimen de especial gravedad a los efectos de lo previsto en el citado decreto mediante la oportuna declaración de situación excepcional.

Por su parte, corresponde a la Consejería competente en materia de administración local, a través del órgano directivo que gestione el programa presupuestario 81A (esta Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública a través de la Secretaría General de Administración Local), instruir, resolver y tramitar el pago de las ayudas derivadas de la declaración de situación excepcional.

Mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se procede a declarar la situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 9/49	



protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024. Posteriormente, mediante Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se declara la situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

En el año 2024 no se pudo terminar la tramitación de todas las solicitudes al estar aún en plazo de presentación de las mismas. No obstante, se concedieron anticipos presupuestarios conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero.

- **ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

- SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Subvenciones Regladas.

- Subvenciones a organizaciones sindicales para financiación de gastos corrientes.

Mediante Orden de 11 de enero de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

El objeto de esta línea de subvenciones es contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones sindicales, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral perteneciente al convenio colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía en vigor y del Servicio Andaluz de Salud, así como del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 24 de abril de 2024, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la referida Orden de 11 de enero de 2023.

En ejecución de dicha Orden, se tramitaron los expedientes de concesión de subvenciones. Sin embargo, al finalizar el ejercicio 2024, no se alcanzó la fase de resolución de concesión. Por ello, los remanentes de crédito comprometidos se trasladaron al presente ejercicio 2025, con el fin de proceder a su resolución en el mismo, utilizando los créditos disponibles.

En el primer trimestre de 2025 se ha procedido a la resolución de las subvenciones mencionadas, alcanzándose la fase de concesión, tras la fiscalización de los correspondientes documentos contables D por parte de la Intervención Delegada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 10/49





- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Subvenciones Regladas.

- Subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de 28 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El objetivo de esta línea de subvenciones es el fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden de 28 de julio de 2014.

En el año 2024 se han concedido un total de 30 subvenciones, por importe de 2.862.997,03 €.

- Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

La finalidad de los Premios Blas Infante es distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la modernización de la Administración en su organización y funcionamiento, a la eficacia y eficiencia de sus procedimientos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía, así como a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la referida Orden de 26 de noviembre de 2021.

En el año 2024 se han concedido un total de 3 subvenciones, por importe de 6.000 €.

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General:

- Subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 se concedió a la Universidad de Sevilla una subvención nominativa por importe de 30.000 euros, destinada a consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 11/49





ANEXO II

- CUADROS DE RESULTADO 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 12/49





INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS	150.000,00 €	143.244,00 €	137.586,00 €	5.658,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 14/49	

INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2024	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	FINANCIAR LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PFEA).	ANUAL	64.502.320,00 €	65.754.790,89 €	8	AL: 3.655.966,37 € CA: 7.594.678,35 € CO: 10.211.719,02 € GR: 8.534.971,86 € HU: 5.536.553,39 € JA: 8.679.632,39 € MA: 7.134.394,82 € SE: 14.406.874,68 €	-	-	Contrataciones del PFEA	133.800	En proceso
		ANUAL	3.500.419 €	3.970.436,19 €	68	3.956.952,00 €	-	-	Número de actuaciones en Entidades Locales	55	68
		ANUAL	3.000.000,00 €	3.580.153,95 €	130	AL: 472.482,90 € CA: 194.832,38 € CO: 360.450,88 € GR: 832.933,77 € HU: 353.714,73 € JA: 487.095,78 € MA: 428.644,28 € SE: 443.257,15 €	-	-	Número de actuaciones	100	130
FINANCIAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES EN SITUACIONES DE MAYOR DEMANDA ESTACIONAL O TEMPORAL Y EN OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.		ANUAL	0,00 €	No convocada	-	-	-	-	-	-	-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 15/49

INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	-
	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 16/49





INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATASTRÓFICAS.	- Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno: 12.000.000 € - Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno: 8.000.000 €	EN TRAMITACIÓN	-	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 17/49



INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2024	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES	ANUAL	500.000,00 €	500.000,00 €	9	500.000,00 € *	-	-	Número de organizaciones sindicales beneficiarias	5	9

* Las solicitudes se han tramitado durante 2024, dictándose las Resoluciones de Concesión en el primer trimestre de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 18/49



INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2024	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA	ANUAL	2.875.850,00 €	3.002.244,45 €	30	2.862.997,03 €	-	-	Número de planes de formación aprobados	31	30
	PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	ANUAL	9.000,00 €	9.000,00 €	3	6.000,00 €	6.000,00 €	-	Número de trabajos premiados	3	3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 19/49

A

INFORME DE SEGUIMIENTO 2024: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 20/49	



ANEXO III

- **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.**

A continuación, se procede a la actualización del Plan mediante la inclusión de las siguientes líneas de subvenciones:

- **ÁREA DE JUSTICIA.**

-DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

1. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establece la siguiente subvención nominativa dentro del programa 14B, Administración Justicia:

- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

La subvención nominativa establecida para esta entidad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 150.000 euros, para atender los gastos originados por la prestación del servicio de orientación jurídica a personas internas en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

- SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. Subvenciones Regladas.

- Subvenciones a entidades locales que requieran una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes.

El objetivo de esta nueva línea de subvenciones consiste en financiar a las entidades locales todas aquellas actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para su transformación en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de facilitar la retención o atracción de nuevos residentes o trabajadores en municipios en riesgo de despoblación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 21/49





2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 81A, Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La subvención nominativa establecida para esta entidad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 300.000 euros, destinada a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones que desarrolla en cuanto a defensa y promoción de la autonomía local, de su cultura y del desarrollo socio- económico de las entidades de nuestra Comunidad.

- Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

La subvención nominativa establecida para esta entidad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 5.000 euros, destinada a contribuir a través de la organización de jornadas, simposios, congresos, etc., a la tarea de perfeccionamiento y formación del mismo, fundamentalmente en todo lo relacionado con sus labores y funciones administrativas de carácter público, con el objetivo de conseguir un mejor conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

3. Subvenciones de carácter excepcional.

- Ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Estas subvenciones, de carácter excepcional, tienen por objetivo establecer un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía. Este mecanismo de cooperación consiste en la concesión de ayudas extraordinarias a las entidades afectadas para la realización de actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Se trata de un mecanismo de ayudas extraordinario que se activa mediante una declaración de situación excepcional. Así, cuando suceda una emergencia generada por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas de especial gravedad, el órgano competente en materia de protección civil elaborará un informe detallado en el que se justifique la especial gravedad del suceso o sucesos producidos, los municipios o entidades locales autónomas a las que afecte, el ámbito territorial en el que se hayan producido daños de entidad suficientemente relevante, el periodo temporal de ocurrencia y la valoración económica inicial aproximada que pueda hacerse de los mismos. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, la determinación de los supuestos en los que los municipios o entidades locales autónomas pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil o catástrofe pública que se estimen de especial gravedad a los efectos de lo previsto en el citado decreto mediante la oportuna declaración de situación excepcional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 22/49





Por su parte, corresponde a la Consejería competente en materia de administración local, a través del órgano directivo que gestione el programa presupuestario 81A (esta Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública a través de la Secretaría General de Administración Local), instruir, resolver y tramitar el pago de las ayudas derivadas de la declaración de situación excepcional.

- **ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General:

- Subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

La subvención nominativa establecida para esta Universidad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 30.000 euros, destinada a consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 23/49





ANEXO IV

- **FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES.**

Se procede a modificar el contenido de las fichas descriptivas de las líneas de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, mediante la actualización de los costes previsibles para el año 2025.

Asimismo, se incorporan las fichas descriptivas de las nuevas líneas de subvenciones (regladas, nominativas del año 2025 y excepcionales) incluidas en el Plan, y que han sido detalladas en el Anexo III.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 24/49





ÁREA DE JUSTICIA

SUBVENCIONES REGLADAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 25/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Apoyar la labor de asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de actos terroristas, completando y coadyuvando a la financiación, en parte de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la asistencia legal, material, social, psicológica de las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/48600/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones	2	Contribución al funcionamiento y gestión del movimiento asociativo para el desarrollo de sus objetivos estatutarios en la ejecución de la actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas de terrorismo y de sus familiares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 26/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Apoyar y fomentar el desarrollo y ejecución de programas de actividades que contribuyan a la dignificación de las víctimas, así como a la concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 AÑOS
COSTES PREVISIBLES	- CONVOCATORIA 2025: 60.000,00 € (anualidad 2025: 30.000,00 €; anualidad 2026: 30.000,00 €)
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/48600/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades para la dignificación de las víctimas	6	Concienciación social contra la lacra del terrorismo y dignificación de las víctimas en defensa de los valores de convivencia pacífica y democrática, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 27/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	DESIGNACIÓN PROCURADORES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ANDALUCÍA
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Facilitar a las víctimas de la violencia de género que lo soliciten la designación inmediata de procurador en aquella fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 255.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200180000G/14B/48303/00 S0689

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Designación de procuradores	6623	Representación en procesos penales de profesionales de la procura para víctimas de violencia de género.
Procuradores que prestan los servicios	882	Dar respuesta a la demanda de las víctimas de violencia de género en procesos penales por el profesional de la procura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 28/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INCREMENTO DE LA FORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y DE LA JUSTICIA JUVENIL.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	OPERADORES Y ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MENORES.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interacción entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 18.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/48602/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de justicia	2	Una transferencia, intercambio y difusión del conocimiento, así como una actualización y fortalecimiento en las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, la mediación y demás sistemas de resolución de conflictos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 29/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INCREMENTO DE LA FORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA GRATUITA, MEDIACIÓN Y OTROS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	OPERADORES Y ACTORES QUE INTERVIENEN EN EN LOS ÁMBITOS DE LA JUSTICIA GRATUITA, MEDIACIÓN Y OTROS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interacción entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 18.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14B/48306/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de justicia	2	Una transferencia, intercambio y difusión del conocimiento, así como una actualización y fortalecimiento en las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, la mediación y demás sistemas de resolución de conflictos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 30/49





ÁREA DE JUSTICIA

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 31/49





SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
BENEFICIARIO	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS
OBJETIVO	Ofrecer orientación y asesoramiento jurídico a las personas que se encuentran internadas en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES	150.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200040000G/14B/48301/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Actuaciones prestadas a los internos en centros penitenciarios.	2.173	Atender las necesidades demandadas por el colectivo al que va dirigida la orientación jurídica gratuita.
Abogadas/os que prestan las actuaciones.	887	Dar respuesta a la demanda de los servicios de orientación jurídica solicitados por las personas internas en centros penitenciarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 32/49





ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES REGLADAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 33/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	FINANCIAR LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PFEA).
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales afianzando la población en el territorio, manteniendo y generando empleo, y garantizando una renta.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 AÑOS
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 64.502.320,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/76800/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Jornales del PFEA	3.345.000	Contribuir con el SEPE al mantenimiento y generación de empleo en el territorio.
Contrataciones del PFEA	133.800	Colaborar en la compra de materiales necesarios para que puedan realizar su actividad las personas trabajadoras contratadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 34/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Financiar las actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en servicio de infraestructuras destinadas a la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 3.500.419,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/46400/00 01 2200010000 G/81A/76501/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones en Entidades Locales	55	Recuperar infraestructuras locales destinadas a la prestación de servicios públicos locales en beneficio de la comunidad vecinal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 35/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Entidades locales de menos de 20.000 habitantes).
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Contribuir de forma efectiva a garantizar la prestación de una manera adecuada de los servicios públicos de competencia municipal, así como orientar las actividades municipales, en el ámbito de sus propias competencias, al desarrollo económico y social de su territorio como elemento esencial para lanzar nuevas iniciativas de desarrollo sostenible.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 4.009.003,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/81A/76500/00 01 2200180000G/81A/76500/00 S0739

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones	133	Conseguir unos mejores equipamientos e infraestructuras en las Entidades Locales que resulten beneficiarias, de forma que sirva para contribuir a su desarrollo económico y social y con ello paliar la despoblación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 36/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES EN SITUACIONES DE MAYOR DEMANDA ESTACIONAL O TEMPORAL Y EN OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ENTIDADES LOCALES NO ENCUADRADAS EN RÉGIMEN DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Garantizar o reforzar una adecuada prestación de los servicios públicos locales para contribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad local.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/81A/46502/00 01 2200010000G/81A/76502/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de servicios públicos financiados	-	Mejora de los servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 37/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE REQUIERAN UNA ACTUACIÓN PRIORITARIA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN SOLARES, INMUEBLES, EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA TRANSFORMARLOS EN VIVIENDAS, ESPACIOS DE TRABAJO O LUGARES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, CON LA FINALIDAD DE RETENER O ATRAER A NUEVOS RESIDENTES.
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Cooperar económicamente con entidades locales que requieran una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación para que puedan realizar actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes .

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: - €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	* BASES REGULADORAS EN ELABORACIÓN

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones	-	Aumentar el número de habitantes y trabajadores en entidades locales en riesgo de despoblación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 38/49





ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 39/49





SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
BENEFICIARIO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
OBJETIVO	Colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Federación, de modo que se contribuya a articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo institucional.

COSTES PREVISIBLES	300.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/46100/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones concedidas	1	Fortalecer las relaciones de cooperación y colaboración que desarrolla dicha Federación en el ámbito local.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 40/49





SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
BENEFICIARIO	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (COSITAL)
OBJETIVO	Mejorar el conocimiento y capacitación de la potencialidad de este tipo de personal, a través de la celebración de jornadas y congresos.

COSTES PREVISIBLES	5.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/44803/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de jornadas y/o congresos	1	Potenciar el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 41/49





ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 42/49





SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS.

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
BENEFICIARIOS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO	Establecer un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía, para la realización de actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

COSTES PREVISIBLES	Los que se determinen mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en la declaración de situación excepcional.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/CAP. IV 2200010000 G/81A/76503/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones o proyectos a subvencionar	Indeterminado	Recuperar infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 43/49





ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES REGLADAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

24/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R

PÁG. 44/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	ORGANIZACIONES SINDICALES
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales.

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/12A/48200/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de organizaciones sindicales beneficiarias	9	Mejorar el funcionamiento de las organizaciones sindicales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 45/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEDAP).
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía.

CONVOCATORIA	Anual
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 2.928.047,42 € (2.806.950,00 € (INAP) más 121.097,42€ (remanentes))
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231180000 G/12B/46000/00 S0007 (fondos recibidos del INAP)

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de planes de formación aprobados	31	Mejorar la formación de las personas empleadas públicas de la Administración Local de Andalucía, y que los planes aprobados se dirijan a la totalidad de este personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 46/49





SUBVENCIONES REGLADAS	
LÍNEA	PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO	En las modalidades “Andalucía en el punto de mira” e “Innovación en la Administración Pública”, tanto a personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los estados miembros de la Unión Europea. Para la modalidad “Transformando desde dentro la Administración andaluza”, las personas participantes habrán de ser necesariamente, además, empleadas o empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía, de las Entidades que integran la Administración Local andaluza o de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de esta Comunidad Autónoma.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la modernización de la Administración en su organización y funcionamiento, a la eficacia y eficiencia de sus procedimientos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía, así como a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos.

CONVOCATORIA	Anual
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2025: 15.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231010000 G/12B/48001/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de trabajos premiados	3	Mejora de la gestión pública y de los servicios públicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 47/49





ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 48/49





SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
OBJETIVO	Elaboración del proyecto científico consistente en la edición de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, que ha servido para consolidar esta publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

COSTES PREVISIBLES	30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231010000G/12B/44102/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de revistas editadas	2	Consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBLLMLCSTUMQNE9YMLHSP694R	PÁG. 49/49

